



INFORME DEL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL MONUMENTO NATURAL “MORRÓN DE VILLAMOR” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA, PROVINCIA DE CIUDAD REAL, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 21.1 DE LA LEY 10/2019, DE 20 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2020.

El artículo 21.1 de la Ley 10/2019, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2020, establece que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los convenios, planes, programas y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

En fecha 23/11/2020, se recibe en esta Dirección General el expediente remitido por la Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Sostenible, del *Borrador de Decreto por el que se declara el Monumento Natural “Morrón de Villamayor” en el término municipal de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real)*, solicitando el informe preceptivo anteriormente aludido.

El citado Decreto tiene por objeto establecer el marco normativo que garantice la conservación del Monumento Natural que se declara, se restauren las áreas y recursos naturales que se encuentren alterados, que facilite su conocimiento y uso sostenible por parte de los ciudadanos y que promueva la investigación aplicada a la conservación de la naturaleza.

El Decreto no establece un marco temporal de las acciones a desarrollar, pero, en la memoria económica presentada, se indica que se adecuarán a las disponibilidades presupuestarias de la Dirección General del Medio Natural y Biodiversidad, sin incrementar el presupuesto de la misma.

La memoria económica estima los costes en cuanto a:

- **Capítulo I: designación de un Director - Conservador del Monumento Natural.**
Se prevé que dicha función sea asumida por un técnico de la Relación de Puestos de Trabajo existente, por lo que no supone gasto en el Capítulo I.
- **Capítulo II: gastos necesarios para llevar a cabo tareas de difusión del conocimiento y el uso no consuntivo y sostenible por los ciudadanos.**
En este capítulo se estiman unos gastos de 3.000,00 euros entre los ejercicios 2020 y 2021.
Los costes se imputarán a las aplicaciones 2304.G.442B.22606 y 2110.G.442C.22608.
- **Capítulo VI: gastos de inversión destinados a la conservación y restauración de medio.**
En este capítulo se estiman unos gastos totales de 22.000,00 euros entre los ejercicios 2020 y 2021, imputables a la aplicación 2304.G.442C.63000.



El resumen de los costes y su distribución anualidades y aplicaciones presupuestarias, se expone en la siguiente tabla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2020	2021
2304.442B.22606	-	2.000,00
2304.442C.22608	-	1.000,00
2304.442C.63000	-	22.000,00
TOTAL	-	25.000,00

Visto el expediente, esta Dirección General informa **favorablemente** sobre el mismo, considerando que, los gastos a imputar en ejercicios futuros quedarán supeditados a las dotaciones presupuestarias que para tal fin se consignen en las correspondientes y sucesivas leyes de presupuestos, teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se establezca para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 23 de noviembre de 2020

EL DIRECTOR GENERAL



Isidro Hernández Perlins

Secretaria General. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE.